

26 ABR. 2012

ANGOL,

681-121

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) Ley N° 20.557 de fecha 15 de diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2012.

b) Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 16 de Noviembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2012.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Solicitud de Materiales N° 982 de fecha 19 de Marzo 2012.

e) Presupuesto Proveedor de fecha 07 de marzo 2012.

f) Resolución N° 1600 del 30.10.2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Confeccionar repisas de medicamentos de la Bodega Comunal de Farmacia, debido a que no son de fácil fabricación, cuentan con un diseño y medidas diferentes, deben ser ajustables y contar con la seguridad necesaria de acuerdo a las “Orientaciones para el almacenamiento y transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en Atención Primaria de Salud”

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7, letra f) al proveedor José Benavides Santana, RUT.10.654.568-9, por Confeccionar repisas de medicamentos de la Bodega Comunal de Farmacia.

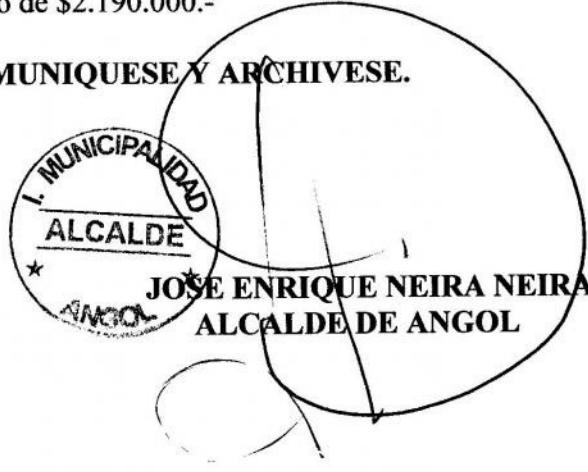
2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215.29.04.000.000 “Mobiliario”, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$2.190.000.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/NHO/JRM/psm



DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Adm v Finanzas